

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SEIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día once de agosto de dos mil once a las quince horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Ing. Guillermo López Suárez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Autorización del OCTOGÉSIMO TERCER (83°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.
2. Solicitud de adenda por extensión al plazo del contrato de beca de /
3. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario
4. Solicitud de modificación en la adjudicación de becas de estudiantes de la Convocatoria 2008-2009 del Subprograma de Becas a la Excelencia.
5. Informe de suscripción de cuatro contratos de becas correspondientes a la Convocatoria del Subprograma de becas a la excelencia 2008-2009 y cuatro contratos del Subprograma Señor Presidente: a) Mejor PAES 2009 y 2010, y b) Talento Matemático 2008.
6. Cierre.

DESARROLLO:

1. Autorización del OCTOGÉSIMO TERCER (83°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de la nota: DNES.PE/077/2011 de fecha 25 de julio de 2011, enviada por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (ver anexo 206.1):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/077/2011	323*		\$6,121.80	\$6,121.80	20	\$1,224.36	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2011.

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
	324*	\$31,067.44		\$31,067.44	20	\$6,213.49	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2011. Con respecto a esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <p>a) En nota FED-No. 135/2011 FEDISAL informa que en la planilla No. 1, la transferencia electrónica por valor de \$22,264.48 a favor de Texas A & M University, incluye el pago de colegiatura al becarlo / becario por el monto de \$13,127.01, cuya beca está clasificada en Becas por Colocar y Monitorear, por lo que se incluye en la liquidación No. 325, dato que fue confirmado en la revisión efectuada.</p>
	325**	\$43,787.68		\$43,787.68	8	\$3,503.00	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2011. Con respecto a esta liquidación, se comprobó que se liquida el pago efectuado a la Texas A & M University, a favor del becarlo / becario, tal como se informa en la nota FED-No. 135/2011 de FEDISAL.</p>
	326***		\$87,849.56	\$87,849.56	4	\$3,513.98	<p>Comprende pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2011. Respecto a esta liquidación se hace ver a FEDISAL que a fin de facilitar la revisión de los datos, los comprobantes de los pagos sean presentados en el orden en que aparecen los becarios dentro del cuadro resumen, lo que en esta liquidación no se dio así, haciendo engorrosa la revisión, sobre todo por tratarse de una liquidación con gran cantidad de datos.</p>
	327***	\$1,356.00		\$1,356.00	4	\$54.24	<p>Por un pago efectuado en el período del 1 al 30 de junio de 2011. Se informa que el pago liquidado corresponde al becarlo / becario en concepto de manutención correspondiente al mes de julio de 2011.</p>
	328*		\$15,562.57	\$15,562.57	20	\$3,112.51	<p>Por pagos realizados del 1 al 30 de junio de 2011.</p>
	329*	\$34,545.70		\$34,545.70	20	\$6,909.15	<p>Por pagos que se efectuaron del 1 al 30 de junio de 2011. En cuanto a esta liquidación se informa que en la nota FED-No. 149/2011, FEDISAL informa que en la planilla Nos. 1 y 7 existen diferencias respecto a la transferencia efectuada al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, que incluye pagos de seguros de vida y médico y</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							colegialura de verano, por valor de \$372.88 y \$852.41, respectivamente, a favor del becario [redacted], cuya beca está clasificada en Becas por Colocar y Monitorear, por lo que estos pagos se incluyen en la liquidación No. 330.
	330**	\$3,866.29		\$3,866.29	8	\$309.22	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2011. Con respecto a esta liquidación se comprobó que se liquidan los pagos efectuados al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, a favor del becario [redacted], tal como se informa en la nota FED-No. 149/2011 de FEDISAL.
	331***		\$154,298.89	\$154,298.89	4	\$6,171.88	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2011, monto que excluye lo siguiente:</p> <p>a) En el reintegro a favor de la becaria Mariella Carolina Aguirre Candray (correlativo No. 5), se descuentan \$4.00 en concepto de seguro a estudiantes, cobrado por la Universidad Evangélica de El Salvador. Esto debido a que el Programa de Becas FANTEL asegura a los becarios cubriendo las correspondientes primas de seguro de vida y de hospitalización. Se recomienda que con la constancia de la póliza de seguros, la becaria gestione ante la Universidad el reintegro de los \$4.00.</p> <p>b) El pago a favor del becario [redacted] por valor de \$300.00, en concepto de anticipo del 50% de gastos de tesis (correlativo No. 7), dado que no hay coincidencia entre el concepto del gasto y la constancia de la ESEN; esta última indica que "el becario ha concluido el Programa para optar por el título que lo acredita como Licenciado en Ciencias Jurídicas. El título le será entregado previa aprobación del TOEFL.</p> <p>c) El reintegro a favor del becario [redacted] por valor de \$140.00 en concepto de cuotas de Septiembre a Diciembre</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							2010 y enero a abril Ciclo I/2011, en el cual se encontró lo siguiente: i) el concepto del gasto en el recibo del becario no coincide; ii) no hay facturas para todo el gasto; iii) se presentan Estados de Cuenta, pero no la explicación del becario y de FEDISAL.
	332**		\$3,448.08	\$3,448.00	8	\$275.85	Por pagos que se realizaron del 1 al 30 de junio de 2011. Se confirmó que se incluyen los pagos reportados en nota FED-No. 149/2011 a favor de los becarios [redacted] y [redacted].
	333***	\$1,356.00		\$1,356.00	4	\$54.24	Por un pago efectuado en el período del 1 al 30 de junio de 2011. Se informa que el pago liquidado corresponde al becario mencionado en el numeral anterior, en concepto de manutención correspondiente al mes de julio de 2011.
Subtotal		\$116,978.05	\$267,278.90	\$383,256.95		\$31,341.92	
Total General						\$414,598.87	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/ASPAU se encuentran en el anexo 206.1 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo en su nota también informa los siguientes aspectos:

- En nota de FEDISAL, con referencia FED-No. 149/2011 se informa que en el correlativo No. 11 (Liq. #331) existe una diferencia de \$226.06, respecto a la transferencia de fondos a favor de la compañía de seguros Charls vida, S.A. debido al pago de las primas de seguros a nombre de [redacted] y Wilber Alfaro Casco, quienes están clasificados en la cartera Becas por Colocar y Monitorear, por lo que estos pagos se presentan en la liquidación #332, planilla #3. Los datos reportados fueron confirmados durante la revisión a la liquidación. Asimismo FEDISAL agrega en su nota FED-No. 158/2011, que en planilla #5 se incluyó el pago de aranceles de graduación para el becario [redacted], ubicándose este gasto en el cuadro resumen como gastos de tesis, siendo lo correcto en el rubro Matrícula, Colegiaturas y otros aranceles, por corresponder a parte del costo académico cobrado por la Universidad. Esta corrección la efectuó FEDISAL a solicitud del Comité.
- [redacted]
- Algunos recibos de becarios estaban incompletos en el concepto del gasto; se recomienda se solicite a FEDISAL, cuidar que siempre los recibos sean extendidos en debida forma.

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos (facturas y recibos) y de planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidos por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los

becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

Otro aspecto encontrado en las liquidaciones, consistió en que algunos recibos de becarios están incompletos en el concepto del gasto, por lo que se recomienda a FEDISAL supervisar que los recibos sean extendidos en debida forma.

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME - FANTEL - 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con las observaciones hechas en la nota DNES.PE/077/2011 las cuales han sido transcritas en el cuadro anterior.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración acordó: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del Fondo Rotatorio de la Fase II, la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$414,598.87) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,788,295.86); el OCTOGÉSIMO TERCER (83°) DESEMBOLO destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$383,256.95) y el pago a FEDISAL por un monto de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$31,341.92) en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

2. Solicitud de adenda por extensión al plazo del contrato de beca de [REDACTED].

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/078/2011 de fecha 25 de julio de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver anexo 206.2), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión del 21 de julio del presente año, concluyó la petición de la becaria [REDACTED] enviada por FEDISAL con nota BF 112/2011, quien solicita una ampliación de tiempo hasta finales de diciembre de 2011 de manera que pueda finalizar su programa académico de Licenciatura en Bioquímica que realiza en la Texas Christian University (TCU), en los términos que se explican abajo.

De acuerdo con la nota de FEDISAL, durante el proceso de colocación la becaria presentó a dicha Universidad el expediente de estudios cursados en El Salvador, ocasión en la que se estimó que la alumna podría concluir su Licenciatura en tres años académicos, de lo cual LASPAU recibió el formulario de Confirmación de Presencia de los estudiantes en la TCU, confirmando que la alumna finalizaría su programa a finales de 2011.

Sin embargo, los créditos transferidos no fueron equivalentes a un año de estudios, de manera que no podría graduarse en el tiempo programado. Por lo cual se recomendó a la becaria tomar cursos de verano para completar su programa académico en los tres años, los cuales no fueron suficientes para completar el programa de la Licenciatura en Bioquímica. Por esta razón, la becaria solicita un semestre adicional para obtener su título de grado. La beca FANTEL venció en julio del presente año y debido a que la oficina Internacional de estudiantes de la TCU ha confirmado a LASPAU que se dará a la becaria la misma visa J-1, no es necesario que ella regrese a El Salvador.

La becaria no requiere apoyo financiero por parte del Programa de Becas FANTEL, únicamente la extensión de tiempo hasta finales de Diciembre de 2011. Los costos del semestre se cubrirá entre la TCU y recursos financieros familiares.

Los documentos que sustentan la petición de la becaria son:

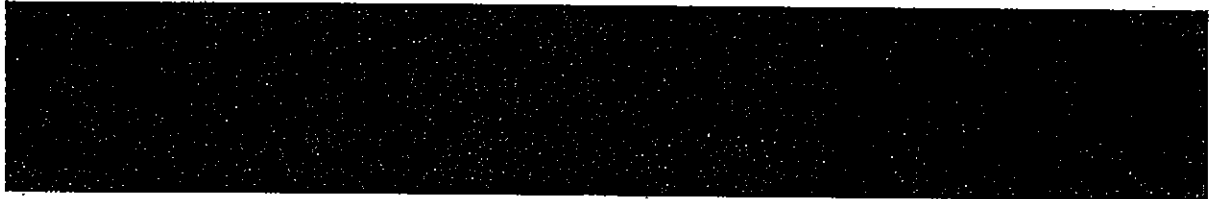
- Solicitud de la becaria;
- Notificación de la TCU sobre ayuda financiera;
- Constancia del Sr. Leon Berkowitz sobre la ayuda familiar;

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre la solicitud de extensión de tiempo de la becaria ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, hasta finales de Diciembre de 2011, para finalizar su programa académico de Licenciatura en Bioquímica y obtener su título de grado, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

El Consejo de Administración acordó: 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por la becaria ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~; 2) Autorizar la extensión del plazo de la beca hasta el 31 de diciembre de 2011 para que pueda finalizar su programa académico de Licenciatura en Bioquímica que realiza en la Texas Christian University (TCU), en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que prepare el Instrumento de Adenda correspondiente y comunique dicha decisión a la becaria.

3. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becarío Erik Saturnino Gámez Rodríguez.

El Llc. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/079/2011 de fecha 26 de julio de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver anexo 206.3), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 21 de julio del presente año, conoció la petición del becarío ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ enviada por FEDISAL con nota BF 105/2011 quien solicita permiso para permanecer fuera del país hasta agosto de 2017, en los términos que se explican abajo.



Los documentos que sustentan la petición del becarío son:

- Solicitud del becarío;
- Oferta para ubicarse como Asistente de Investigación;
- Nota de Admisión de la Universidad de Utah, al grado de Doctor;
- Declaración Jurada ante Notario en la que el becarío se compromete a regresar al país al concluir satisfactoriamente el Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Computación, en la Universidad de Utah, siendo la fecha prevista de finalización el 31 de agosto de 2017.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre la solicitud del becarío ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ para permanecer fuera del país hasta el 31 de agosto de 2017, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

Asimismo el Comité Consultivo recomienda no descuidar el seguimiento a los becarios que están fuera del país continuando estudios, sobre todo para su aprovechamiento en el país cuando finalicen sus estudios.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acordó: 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el becarío ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~; 2) Autorizar la extensión del plazo solicitado para retornar a El Salvador hasta el 31 de agosto de 2017, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión al becarío.

4. Solicitud de modificación en la adjudicación de becas de estudiantes de la Convocatoria 2008-2009 del Subprograma de Becas a la Excelencia.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia Informó a los miembros del Consejo que el Comité Consultivo del Área de Becas FANTEL a través de nota DNES.PE/136/2010 (ver anexo 206.4), emitió su opinión favorable a nota BF 134/2010 enviada por FEDISAL, por medio de la cual se informaba de cambios en carreras y Universidades solicitados por estudiantes seleccionados en la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2008-2009.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL luego de revisar la información presentada por FEDISAL, manifestó que los cambios solicitados responden a la realidad que estaban viviendo los estudiantes por lo que los datos contenidos en la adjudicación de la convocatoria 2008-2009, acordada en el punto No. 1 del Acta 195 del Consejo de Administración de FANTEL, debería ser ajustada según lo solicitado por los estudiantes.

En el caso de la estudiante ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, quien solicita cambio de Universidad, manifestando que no ha iniciado sus estudios por aspectos económicos y al evaluar los costos académicos que le generaba estudiar en la Universidad Don Bosco expresó que desea estudiar la misma carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en la Universidad Francisco Gavidía.

En el caso de la estudiante ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien optó para estudiar un Profesorado en Matemáticas en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas por dos años y que por aspectos económicos se encuentra inactiva, al momento de notificársele la adjudicación de la beca, la señorita Jerez expresó que la Institución Educativa referida ya no imparte la carrera en mención, por lo que la becaria solicita hacer un cambio de Institución e iniciar sus estudios de Profesorado en Matemáticas en la Universidad de El Salvador.

El Consejo de Administración después de recibir la opinión y recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas FANTEL y de analizar las solicitudes de cada estudiante, acordó lo siguiente: (1) Aprobar la recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas de modificación en la adjudicación de la Convocatoria 2008-2009, en vista que los cambios no afectan el presupuesto aprobado previamente en el punto 1 de Acta 195; (2) Aprobar el cambio de Universidad solicitado por la estudiante ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ para estudiar la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en la Universidad Francisco Gavidía, en sustitución de la Universidad Don Bosco; (3) Aprobar el cambio de Universidad solicitado por parte de la estudiante ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ para estudiar la carrera de Profesorado en Matemáticas en la Universidad de El Salvador, debido a que la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas ya no imparte esa carrera; (4) Instruir a FEDISAL para que realice los cambios correspondientes relacionados con las becas referidas.

5. Informe de suscripción de cuatro contratos de becas correspondientes a la Convocatoria del Subprograma de becas a la excelencia 2008-2009 y cuatro contratos del Subprograma Señor Presidente: a) Mejor PAES 2009 y 2010, y b) Talento Matemático 2008.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia Informó a los miembros del Consejo que de acuerdo a la delegación hecha por el Consejo de Administración en sesión 183 de fecha 20 de

agosto de 2009 a la Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia y miembro de este Consejo, se han firmado los siguientes contratos:

- 4 Contratos de Becas del Subprograma Becas a la Excelencia, Convocatoria 2008-2009 de conformidad a lo acordado por el Consejo en sesión 202 en el cual se autorizó la firma de los contratos de las becas adjudicadas de la referida Convocatoria, según el siguiente detalle:

**CONTRATOS FIRMADOS DEL SUBPROGRAMA DE BECAS A LA EXCELENCIA*
CONVOCATORIA 2008-2009**

No.	Nombre	Lugar de Estudio	Carrera	Monto de beca
1	[Faded Name]	Universidad Don Bosco	Técnico en Mantenimiento Aeronáutico	\$6,000.00
2	[Faded Name]	Universidad Don Bosco	Técnico en Ingeniería Electrónica	\$6,000.00
3	[Faded Name]	ESEN	Lic. en Economía y Negocios	\$4,000.00
4	[Faded Name]	ESEN	Lic. en Ciencias Jurídicas	\$3,000.00

* Art. 10 y 22 Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

- 4 contratos del Subprograma Señor Presidente de los años 2008, 2009 y 2010, según el siguiente detalle:

**CONTRATO FIRMADO DEL SUBPROGRAMA DE BECAS SEÑOR PRESIDENTE
TALENTO MATEMÁTICO ***

Talento Matemático 2008:

No.	Nombre	Departamento	Institución de que procede	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de la beca
1	[Faded Name]	San Salvador	Instituto Nacional "Simón Bolívar", Santo Tomás.	Worcester Polytechnic Institute, Estados Unidos	Electrical and Computer Engineering	\$100,000.00

* Art. 9 lit. a) del Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

**CONTRATOS FIRMADOS DEL SUBPROGRAMA DE BECAS SEÑOR PRESIDENTE
MEJOR PAES ***

Mejor PAES 2009:

No.	Nombre	Departamento	Institución de que procede	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de la beca
1	[Faded Name]	Cuscatlán	Instituto Nacional "Walter Thilo Deininger"	Universidad de El Salvador	Ingeniería Industrial	\$15,000.00

* Art. 9 lit. b) del Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

Melior PAES 2010:

No.	Nombre	Departamento	Institución de que procede	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de la beca
1		La Paz	Centro Psicopedagógico de Zacatecoluca	Universidad Evangélica de El Salvador	Doctorado en Medicina	\$21,000.00
2		San Salvador	Colegio García Flamenco	FH Aachen-University of Applied Sciences, Alemania	Mechanical Engineering	\$80,000.00

* Art. 9 lit. b) del Reglamento de la Ley FANTEL, para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.
 ** Mejor PAES Nacional 2010, acreedor de una beca al exterior.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo acordó: Darse por enterado de la firma de 4 contratos del Subprograma de Becas a la Excelencia Académica de la Convocatoria 2008-2009 y de 4 contratos correspondientes al Subprograma de Becas Señor Presidente, a) Talento Matemático 2008; y b) Mejor PAES de los años 2009 y 2010, según detalle presentado.

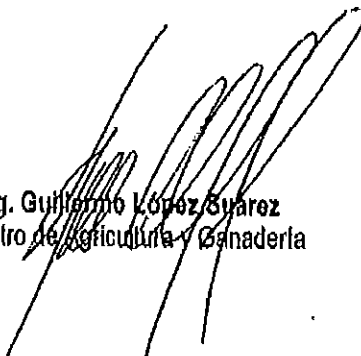
6. Cierre.


Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos del día jueves once de agosto de dos mil once.

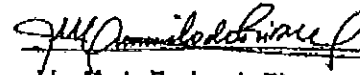

 Dr. Alexander Segovia Cáceres
 Secretario Técnico de la Presidencia
 Coordinador


 Licda. Leslie Quiñónez de García
 Subsecretaria Técnica de la Presidencia


 Lic. Carlos Cáceres Chávez
 Ministro de Hacienda


 Ing. Guillermo López Suárez
 Ministro de Agricultura y Ganadería


 Dr. Carlos Acevedo Flores
 Presidente del
 Banco Central de Reserva


 Lic. Marta Evelyn de Rivera
 Primera Vicepresidenta
 Banco Central de Reserva

